RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., 16 de octubre de 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2015-00926

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud remitida a este estrado judicial vía correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020, se le indica al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal, pues las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que *"las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de del proceso en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso"(*Corte Constitucional Sentencia T. 377 de 2000).

No obstante, en atención a su petición se le pone de presente que según informe de títulos que antecede, el deposito judicial faltante por valor de $10.003.540,79, ya fue puesto a disposición de este estrado judicial.

En consecuencia, secretaria proceda a la elaboración y envió del mismo, a la parte demandante conforme a lo acordado en audiencia celebrada el 05 de diciembre de 2019.

Así mismo, indíquese al extremo actor que, conforme a los lineamientos señalados en la Circular PCSJC20 – 17 del Consejo Superior de la Judicatura, puede adelantar el trámite para el cobro del titulo judicial respectivo ante el Banco Agrario de Colombia.

Secretaría proceda de conformidad y notifíquese el contenido del presente proveído mediante correo electrónico al **peticionario**, en la dirección de correo electrónico informada para efectos de notificación en el derecho de petición.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 44
Fijado hoy 19 de octubre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
243f0d03b16763d8b69a4b62239e8d8fa367d6fa020f3bbaeff8e264dc88d583
Documento generado en 13/10/2020 12:41:52 p.m.